

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Carlos Vinicio Barbour Luna, como Médico; y,
- b) A la Doctora Rosadina Bernarda Acosta Portorreal, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5750, que nombra al Dr. Salvador Pittaluga Nivar, Primer Secretario de la Embajada de la República en Roma, Italia.

G. O. Nº 8476, del 13 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5750

VISTA la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Nº 5086, del 13 de febrero de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El doctor Salvador Pittaluga Nivar, queda nombrado Primer Secretario de la Embajada de la República en Roma, Italia.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto Nº 5741, de fecha 5 de mayo de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA